

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 062-2024-UNAM

Moquegua, 24 de enero de 2024.

VISTOS, El Oficio Nº 020-2024-VPI/UNAM de fecha 24.01.2024, el Informe Legal Nº 053-2024-DAJ-CO/UNAM de fecha 23.01.2024, el Informe Nº 067-2023-DPP/UNAM de fecha 23.01.2024, el Informe Nº 51-2024-UP-DPP/UNAM de fecha 23.01.2024, el Informe Nº 0052-2024-DITT/VPI/UNAM de fecha 18.01.2024, el Informe Nº 002-2024-CETPLAATECAMP-DITT/VPI/UNAM de fecha 11.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Nº 002-2024-CETPLAATECAMP-DITT-VPI/UNAM de fecha 11.01.2024, el Director del Proyecto de Investigación titulado "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSOLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE" manifiesta que el Proyecto tiene programado realizar la actividad de Participación en la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAT XXX) segunda fase, con el desarrollo del Proyecto "Caracterización de elementos traza presentes en líquenes y aerosoles atmosféricos transfronterizos en la Estación Científica Antártica Machu Picchu, Bahía Almirantazgo, Isla Rey Jorge", en el Continente Antártico, Base científica de Machu Picchu, desde el 30 de enero al 26 de febrero del 2024; cuyo objetivo es poder coleccionar muestras de líquenes antárticos de la Bahía Almirantazgo, Estación Científica Antártica Machu Picchu y glaciar Znozco, coleccionar muestras de aerosoles PM10 y PM2.5 en la Estación Científica Antártica Machu Picchu y hacer un Monitoreo de la meteorología en la Estación Científica Antártica Machu Picchu. Estas actividades son imperativas e importantes de que se pueden desarrollar.

Que, mediante Informe Nº 0052-2024-DITT/VPI/UNAM de fecha 18 de enero de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, en mérito a la solicitud de viáticos presentada por el Dr. José Antonio Valeriano Zapana, con motivo de realizar la actividad de "Participación en la Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAT XXX) segunda fase", en el continente Antártico, Base Científica de Machu Picchu, que se realizará desde el 01 de febrero al 24 de febrero del 2024, solicitando viáticos y pasajes para viaje por comisión de servicios desde el 30 de enero al 26 de febrero del 2024.

Que, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las Entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM permiten precisar que la petición formulada por el señor Presidente de la Comisión Organizadora, está sustentada en el interés específico de la Institución, e indica expresamente el motivo del viaje, así mismo señala el periodo del viaje.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del Art. 10º de la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; conforme a lo normado, mediante Informe Nº 067-2024-DPP/UNAM e Informe Nº 51-2024-UP/DPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto, emite Certificación Presupuestal, por el importe de S/. 6,715.10 Soles, con afectación a la meta 0113.

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal Nº 053-2024-DAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que, para la autorización se deberá tramitar el respectivo expediente, para la emisión de la Resolución autoritativa, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 27619 y el Art. 5º del D. S. Nº 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, el mismo que señala: *Para el caso de viajes al exterior de servidores y funcionarios de las Universidades Públicas se autoriza por Resolución de la más alta autoridad*, por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para que se autorice el viaje en comisión de servicios, al Mg. José Antonio Valeriano Zapana, en su condición de Director del Proyecto de Investigación titulado: "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSOLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE"; para participar en la "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAT XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024, previo asentimiento de la Vicepresidencia de Investigación; dicha autorización debe ser formalizada, mediante Resolución del Titular de la Entidad y, publicación en el Diario Oficial El Peruano antes del viaje, en concordancia con la Ley Nº 27619.

Que, mediante Oficio Nº 020-2024-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que, cuenta con opinión técnica, presupuestal y legal favorables; solicita al Despacho de la Presidencia, la autorización de viaje al exterior, otorgamiento de pasajes y viáticos a favor del Mg. José Antonio Valeriano Zapana, en su condición de Director del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LÍQUENES Y AEROSOLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE", para participar en la "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAT XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, mediante acto resolutivo.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 062-2024-UNAM**

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de enero del 2024, por UNANIMIDAD se acordó: 1) AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios, al Mg. José Antonio Valeriano Zapana, en su condición de Director del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LIQUENES Y AEROSOLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE", "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAT XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024. 2.- DISPONER, que los viáticos asignados cuyos gastos irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Meta: 0113, Fuente de Financiamiento/Rubro: 4-13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal Nº 181, Monto: S/. 6,715.10 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 1111-2023-UNAM, de fecha 01 de diciembre del 2023, se resuelve ENCARGAR, Provisionalmente al Dr. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO, Vicepresidente de Investigación, asumir interinamente el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 04 de diciembre del 2023 hasta que el Vice Ministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU, emita Designación de las nuevas autoridades universitarias de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor del Mg. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZÁPANA en su condición de Asistente de Investigación del Proyecto de Investigación "CARACTERIZACIÓN DE ELEMENTOS TRAZAS PRESENTES EN LIQUENES Y AEROSOLES ATMOSFÉRICOS TRANSFRONTERIZOS EN LA ESTACIÓN CIENTÍFICA ANTÁRTICA MACHU PICCHU, BAHÍA ALMIRANTAZGO, ISLA REY JORGE", "Trigésima Expedición Científica del Perú a la Antártida 2023-2024 (ANTAR XXX) segunda fase", a realizarse en el país de Chile, Argentina y el Continente Antártico, del 30 de enero al 26 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer, que los viáticos asignados cuyos gastos irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la que serán con cargo a la Meta: 0113, Fuente de Financiamiento/Rubro: 4-13 Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios, Certificación Presupuestal Nº 181, Monto: S/. 6,715.10 Soles del Presupuesto del Pliego de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo con el siguiente detalle:

Mg. JOSÉ ANTONIO VALERIANO ZAPANA		
1.	Viáticos: 04 días Internacional S/. 742.00 soles	S/. 2,968.00
2.	Pasajes: Terrestre nacional: Ilo - Lima - Lima - Ilo (ida y vuelta) S/. 333.90 soles	S/. 333.90
	Terrestre Internacional: Ushuala Argentina - Punta Arenas Chile soles (ida) S/. 259.70 soles	S/. 259.70
	Aéreo Internacional: Lima - Punta Arenas Chile (ida y vuelta) S/. 3,153.50 soles	S/. 3,153.50
3.	Curso de Capacitación	
4.	TUUA	

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para su publicación en el diario oficial "El Peruano", implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSÉ LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE



GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DPP
DTI
DCI
URH
UCyT
Interesado
JLSP/Esp
Archivo